

Expediente n ° 376238/2020

DECRETO DEL CONSEJERO DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA, POR EL QUE SE PROCEDE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE HIGIENE Y OTROS PRECISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE PROVISIONAL SITO EN EL PMD TENERÍAS DE ZARAGOZA, MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA.

Habiéndose declarado en el territorio nacional el Estado de Alarma, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto que el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP-, permite la tramitación de emergencia del expediente de contratación cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos o de situaciones que supongan un grave peligro, de forma que el órgano de contratación podrá en tal caso ordenar la ejecución de lo necesario para satisfacer la necesidad sobrevenida, contratando libremente su objeto sin sujetarse a los requisitos formales establecidos con carácter general (incluso la existencia de crédito adecuado y suficiente, la posibilidad de su contratación verbal y la posibilidad de iniciar su ejecución sin formalización escrita).

Visto que el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en su redacción dada por la Disposición Final Sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, ha establecido, en el ámbito de la Administración General del Estado, que la adopción de cualquier medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19 justifica la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 LCSP, por lo que a todos los contratos que celebren para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas para hacer frente al COVID-19, les resulta de aplicación la tramitación de emergencia.

Considerando que, en sentido análogo, el Decreto de la Consejera de Presidencia, Hacienda e Interior de fecha 16 de marzo de 2020, por el que se establecen los servicios del Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para la contención de la propagación del COVID-19, dispone en su punto tercero que *"Las circunstancias excepcionales que motivan la aprobación de este Decreto serán suficientes para justificar la adopción de medidas provisionales y la adopción de los procedimientos de urgencia, emergencia, extraordinarios, contemplados en la legislación vigentes y las demás medidas relativas a la ampliación de plazos y suspensión de plazos de procedimientos que contempla la normativa sobre procedimiento administrativo y régimen común, y especialmente, lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera y Cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo."*

Resultando necesario, con carácter de imperiosa urgencia derivada de la emergencia sanitaria actual, el dotar de medios materiales destinados a la higiene personal de los usuarios y personal de atención en el Albergue provisional ubicado en el PDM TENERÍAS, tal y como consta en informe de la Coordinación del Área en donde se motiva, se acepta el presupuesto aportado por la entidad, que se determina como valor estimado del contrato y precio del mismo en el importe de 3.988,41 euros (iva excluido).

El Tribunal Supremo, en Sentencia de 20 de enero de 1987, señaló que *"no basta la existencia de un acontecimiento de excepcional importancia del que dimana la situación que las medidas en cuestión afrontan, sino que lo que ampara la normativa de emergencia es una actuación administrativa inmediata, absolutamente necesaria para evitar o remediar en lo posible las consecuencias del suceso en cuestión"*. Asimismo, la doctrina emanada de los órganos administrativos de recursos contractuales, considera que únicamente se podrá acudir al procedimiento de emergencia cuando la causa no sea imputable al propio órgano de contratación, es decir, que la situación de

Página 1 de 3

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTU4NTA5MzkYODg2Mj0MDg5NDI5

DOCUMENTO	Resolucion 20200010949 - CONTRATACIÓN SUMINISTRO MATERIAL DE HIGIENE PARA EL PMD TENERÍAS	ID FIRMA	6339686	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - CONSEJERO DEL AREA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				25 de marzo de 2020	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFE DEL SERVICIO				25 de marzo de 2020	

emergencia no hubiera podido ser evitada por el órgano de contratación mediante una actuación diligente (por todas, Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales102/2017). Por último, la contratación de emergencia debe ajustarse a lo estrictamente necesario para satisfacer la necesidad sobrevenida -por todos, Informe nº 1.178, de 27 de octubre de 2016, del Tribunal de Cuentas-, de tal forma que las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a tramitación ordinaria -artículo 120.2 LCSP.

Queda por tanto debidamente acreditada la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 120 LCSP que permiten aplicar la tramitación de emergencia para atender AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE HIGIENE PERSONAL DESTINADOS AL ALBERGUE PROVISIONAL UBICADO EN EL PDM TENERÍAS, por lo estrictamente necesario para satisfacer la necesidad inmediata generada.

Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos derivados de la actuación a contratar en la aplicación presupuestaria 2020 ACS 2316 21200 MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO ALBERGUE del estado de gastos del presupuesto municipal para 2020, quedando pendiente de fiscalizar el documento contable correspondiente de retención de crédito por importe de 4825,98 euros.

Por todo lo anterior, en ejercicio de competencias atribuidas por delegación, contenidas en el punto primero 3 del Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009, RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar la tramitación de emergencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 LCSP, para el SUMINISTRO DE MATERIALES DE HIGIENE PERSONAL DESTINADOS AL ALBERGUE PROVISIONAL UBICADO EN EL PDM TENERÍAS, con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

SEGUNDO.- Adjudicar mediante tramitación de emergencia la realización del suministro MATERIALES DE HIGIENE PERSONAL DESTINADOS AL ALBERGUE PROVISIONAL UBICADO EN EL PDM TENERÍAS, a la compañía mercantil BLARozAL,S.L. CON CIF B 50354596 y domicilio Polígono Industrial, Sector 2, c/ Alfred Novel 21de Villanueva de Gallego, 50830, por el importe y en las condiciones que se indican a continuación:

- Precio del contrato:

Importe neto: 3.988,41 euros

IVA a soportar por la Administración: 837,57euros

Importe total: 4825,98 euros

El inicio de ejecución de la prestación tendrá por tanto un carácter inmediato dado el carácter de emergencia de la situación que así lo requiere en el Estado de Alarma cuyas medidas viene recogidas en el Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-1 y en cualquier otra disposición que se adoptara desde la fecha de este decreto.

El periodo estimado de servicio es por el periodo del Estado de Alarma y 30 días más, si bien se realizará el pago de los gastos hasta la fecha en que quede amparado en la causa de emergencia que motiva el presente contrato.

TERCERO.-El presente gasto cuenta con crédito adecuado y suficiente que se cargará a la aplicación presupuestaria 2020 ACS 2316 21200 MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO ALBERGUE, sobre la que se retendrá el crédito para afrontar el gasto.

CUARTO.- Ejecutadas total o parcialmente las actuaciones, se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la intervención previa, aprobación de las correspondientes facturas, aprobación y disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, observándose lo dispuesto



DOCUMENTO	Resolucion 20200010949 - CONTRATACIÓN SUMINISTRO MATERIAL DE HIGIENE PARA EL PMD TENERIAS	ID FIRMA	6339686	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - CONSEJERO DEL AREA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				25 de marzo de 2020	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFE DEL SERVICIO				25 de marzo de 2020	

en la LCSP sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación, de acuerdo con el artículo 120.1 d) LCSP.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al interesado, y manifestar que no es necesario proceder a su formalización para su ejecución inmediata, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153.6 LCSP.

SEXTO.- La presente resolución se inscribirá en el libro electrónico de resoluciones de órganos unipersonales y se notificará al Servicio de Presupuestos a los efectos indicados en el dispositivo tercero.

I.C. de Zaragoza a la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU4NTA5MzkyODg2MjI0MDg5NDI5

DOCUMENTO	Resolucion 20200010949 - CONTRATACIÓN SUMINISTRO MATERIAL DE HIGIENE PARA EL PMD TENERIAS	ID FIRMA	6339686	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - CONSEJERO DEL AREA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				25 de marzo de 2020	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFE DEL SERVICIO				25 de marzo de 2020	